

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N.º 50
De *30* de *Abril* de 2019

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 331 de 31 de octubre de 2017, que reglamenta el Servicio de Transporte de Lujo ofrecido a través de las tecnologías de la información y comunicaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el avance de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), ha permitido el desarrollo de plataformas o aplicaciones tecnológicas que facilitan que el usuario pueda solicitar el servicio de transporte desde sus dispositivos móviles o computadoras, estando dentro o fuera del país, con el objeto de obtener un servicio exclusivo, eficiente, personalizado, lo que facilita la contratación del servicio a distancia;

Que con fundamento en lo anterior, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 331 de 31 de octubre de 2017, que reglamenta el Servicio de Transporte de Lujo ofrecido a través de las tecnologías de la información y comunicaciones, con el objeto de proteger a los usuarios, los prestadores del servicio y a la comunidad en general;

Que con la finalidad de que se busquen opciones de gestión ante el sistema bancario panameño u otras formas de pago, además del uso de tarjeta de crédito, que ayuden al usuario a pagar por el servicio de transporte de lujo sin tener que utilizar el efectivo, se establece un periodo de prórroga de seis (6) meses,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 16 (Transitorio) del Decreto Ejecutivo No. 331 de 31 de octubre de 2017, para que quede así:

Artículo 16. (Transitorio). El pago por el servicio de transporte de lujo TIC podrá ser en efectivo hasta el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 14 del 26 de mayo de 1993 y Ley 34 de 28 de julio de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Treinta (30)* días del mes de *Abril* de dos mil diecinueve (2019).

Juan Carlos Varela Rodríguez
JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

Carlos E. Rubio
CARLOS E. RUBIO
Ministro de Gobierno

